



Resolución Ministerial

N° 377-2016-MC

Lima, 07 OCT. 2016

VISTOS; el Informe N° 000099-2016/DEN/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y el Informe N° 000328-2016/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación s/n de fecha 29 de julio de 2016, la Directora de Programación del Festival Internacional Cervantino invita al Coro Nacional del Perú a participar de la edición 44 del referido festival, que tendrá lugar del 2 al 23 de octubre de 2016, en la ciudad de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos; asimismo, señala que la organización de dicho evento asumirá los gastos de hospedaje, alimentación y estadía de la delegación nacional;

Que, mediante los Informes de Visto, la Dirección de Elencos Nacionales y la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sustentan la importancia de la participación del Coro Nacional en el citado evento, los días 9, 10 y 11 de octubre del año en curso, indicando asimismo que para tal fin, se ha contado con la contribución económica (donación) del Banco de la Nación para financiar la adquisición de los pasajes de ocho integrantes del Coro Nacional, siendo los pasajes de los ocho restantes integrantes financiados con recursos del Ministerio de Cultura;

Que, el Festival Internacional Cervantino es uno de los encuentros culturales más importantes de América Latina, y es considerado como uno de los cinco festivales más importantes del mundo; congregando a 500 mil personas cada año de diversos países y a personalidades vinculadas al ámbito internacional de las artes en sus diversas manifestaciones; forma parte de la Asociación Europea de Festivales, una de las redes culturales más antiguas de Europa, organización coordinadora de festivales de cuarenta y cuatro países, fundada en Ginebra, Suiza, en 1952;

Que, la participación del Coro Nacional en el mencionado Festival constituye una importante acción de promoción y difusión de la cultura peruana en el ámbito internacional, ya que promueve el reconocimiento del país a través de su acervo musical, por lo que se ha seleccionado la obra "Misa Andina" de Alejandro Núñez Allauca, una pieza emblemática del repertorio coral andino, para su interpretación por primera vez en la programación académica del festival, posicionándolo como referente de la música a nivel mundial;

Que, asimismo, esta plataforma constituye uno de los espacios más importantes de exhibición para agrupaciones artísticas, así como para festivales y teatros de todo el mundo, como insumos para programaciones futuras, por lo que acceder a este espacio es una oportunidad de internacionalización del Coro Nacional y promover



asimismo el acervo musical peruano en el ámbito internacional, posicionando al país en dicho contexto;

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas a patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; creación cultural contemporánea y artes vivas; gestión cultural e industrias culturales; y, pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el literal c) del artículo 7 de la norma citada dispone que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el fomento de las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines; asimismo el literal p) establece como una de sus funciones la de coordinar con las entidades del Poder Ejecutivo y con la colaboración de otras entidades competentes, las acciones y actuaciones en el exterior que correspondan, en el ámbito de cultura, orientadas entre otras a la difusión y la promoción cultural en el exterior;

Que, en dicho marco, mediante Resolución Ministerial N° 370-2016-MC de fecha 6 de octubre de 2016, se declaró de interés institucional la participación del Perú, a través del Coro Nacional, en la edición 44 del Festival Internacional Cervantino; por constituir acciones de promoción de importancia para el Perú y en especial para las artes y la cultura peruana;

Que, en tal sentido, atendiendo a las razones expuestas en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los integrantes del Coro Nacional que se indican en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para que participen en el evento citado;

Que, a través del Memorando N° 000661-2016/OGA/SG/MC, la Oficina General de Administración, indica que el viaje mencionado cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencia y Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Viceministra (e) de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General, del Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;





Resolución Ministerial

Nº 377-2016-MC

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los dieciséis (16) integrantes del Coro Nacional, que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, a la ciudad de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, del 8 al 12 de octubre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje de los dieciséis (16) integrantes del Coro Nacional en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al detalle contemplado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que la delegación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación, a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura



ANEXO
INTEGRANTES DEL CORO NACIONAL Y COSTO DE PASAJES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ORDEN	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	PRECIO USD	FEE SOLES	TOTAL (S)
1	JAVIER ERNESTO	SUNICO RABORG	DIRECTOR ARTISTICO	853.43	130	3,057.26
2	MARIELA DEL CARMEN	RAMOS VELEZ	ASISTENTE DIRECTOR CN	853.43	130	3,057.26
3	JUAN PABLO	MARCOS MIOVICH	CANTANTE/SOLISTA	853.43	130	3,057.26
4	HUMBERTO RUBE	ZAVALAGA ROJAS	CANTANTE/SOLISTA	853.43	130	3,057.26
5	AMANDA LUISA	VILLAMONTE MEDINA	CANTANTE	853.43	130	3,057.26
6	ROSA ANGELA	MERINO SIFUENTES	CANTANTE	853.43	130	3,057.26
7	SYLVIA JESSICA	YAÑEZ GAILLOUR	CANTANTE	853.43	130	3,057.26
8	GINO MARTIN	QUISPE ROMANO	CANTANTE	853.43	130	3,057.26

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ORDEN	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	PRECIO USD	FEE SOLES	TOTAL (S)
1	EDGAR TEODORO	ALVAREZ DURAND	CANTANTE	940.75	130	3,356.77
2	ZENON JOSE	GARCIA BARRAZA	CANTANTE	940.75	130	3,356.77
3	ULISES RICARDO	GONZALES ESCUDERO	CANTANTE	940.75	130	3,356.77
4	DANNY RAFAEL	PRIETO LOPEZ	CANTANTE	940.75	130	3,356.77
5	MARIA DEL CARMEN	RONDON MALAGA	CANTANTE/SOLISTA	952.55	130	3,397.25
6	AURELIA JOSEFINA	BRIVIO RAMIREZ	CANTANTE/SOLISTA	952.55	130	3,397.25
7	CARLOS WILFREDO	MARTINEZ SILVA	CANTANTE	952.55	130	3,397.25
8	XAVIER	FERNANDEZ SANTA MARIA	CANTANTE	1051.67	130	3,737.23



